Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del día lunes veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 69-10-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Lic. Freddy Fallas Bustos, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente da lectura y procede a someter a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. APROBACION DEL ACTA N° 65-10-2017 y N° 07-E-10-2017.
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 5. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.
- 5.1 Ratificar el Acuerdo N° **454-10-2017**, mediante el cual se aprueba dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio del 2017, presentado por la Subgerencia Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.
- 5.2 Ratificar el **Acuerdo N° 455-10-2017**, mediante el cual se acuerda instruir a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, para que presente a este Consejo Directivo, un informe con los créditos que han sido exitosos por más de 5 años, desde el inicio de la actividad productiva o comercial.

5.3 **Ratificar el Acuerdo N° 456-10-2017**, mediante el cual se acuerda adicionar al acuerdo N° 320-08-2015, el plazo de la presentación del informe de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas del fideicomiso.

5.4 Ratificar los acuerdos:

- **CD. 457-10-2017** mediante el cual se aprueba la resolución N° 0045-06-17.
- **CD. 458-10-2017** mediante el cual se aprueba la resolución N° 0055-08-17.
- CD. 459-10-2017 mediante el cual se aprueba la resolución N° 0057-08-17.
- CD. 460-10-2017 mediante el cual se aprueba la resolución N° 0058-08-17.
- CD. 461-10-2017 mediante el cual se aprueba la resolución N° 0060-08-17.
- CD. 462-10-2017 mediante el cual se aprueba la resolución N° 0061-08-17.
- **CD. 463-10-2017** mediante el cual se aprueba la resolución N° 0063-08-17.
- **CD. 464-10-2017** mediante el cual se aprueba la resolución N° 0064-08-17.
- CD. 465-10-2017 mediante el cual se aprueba la resolución N° 0065-09-17.

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

- 6.1. Ratificar el **Acuerdo N° 466-10-2017**, mediante el cual se declara sin lugar, el Recurso de Apelación que interpone Germán Camacho Valderramos a favor de Jorge Sosa Araya en contra de la resolución de las ocho horas con diez minutos del quince de mayo del 2017, emitida por la Gerencia General, acto final del expediente TAD-04-2016, es improcedente, al constarse que es improcedente, por lo que se confirma la resolución recurrida.
- 6.2 Ratificar el **Acuerdo N° 467-10-2017**, mediante el cual se declara con lugar el Recurso de Apelación que interpone José Pablo Badilla Quirós a favor de Diliana Rojas Vargas, por lo que se declara la nulidad de la resolución de las nueve horas con cero minutos del 09 de mayo del 2017 en cuanto al punto segundo de la parte dispositiva, emitida por la Gerencia General, por ende se retrotraen los efectos al momento previo al acto final, para la emisión de la resolución correspondiente.

7. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

- **7.1** Análisis de la Modificación Presupuestaria General N° 03-2017 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017, **según oficio GG-2184-10-2017**.
- **7.2** Análisis de la propuesta de modificación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, **según oficio GG-2158-10-2017.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, somete a votación la agenda propuesta.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

ARTICULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA Nº 65-10-2017.

Acta N° 65-10-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente pone a discusión el Acta N° 65-10-2017.

Al no haber observaciones, el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el Acta N° 65-10-2017.

ACUERDO Nº 469-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 65-10-2017 de fecha lunes 09 de octubre de 2017.

Las señoras y señores directores, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora______, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

Acta N° 07-E-10-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente pone a discusión el Acta N° 07-E-10-2017.

No hay observaciones.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el Acta N° 07-E-10-2017.

ACUERDO N° 470-10-2017 POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 07-E-10-2017 de fecha miércoles 11 de octubre de 2017.

Las señoras y señores directores, Ing. Ronald Cordero Cortés, i	Vicepresidente,
Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la Licda. Ana Masís (Ortiz, Directora,
aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia	Badilla Rojas
Directora, se abstiene de votar por no	haber estado
presente en dicha sesión.	

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- Oficio SGSA-0456-10-2017.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio SGSA-0456-10-2017, de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, mediante el cual, informa sobre la actualización de información sobre la solicitud para variar el Procedimiento de Contratación Administrativa de Licitación Abreviada a Contratación Directa Concursada por un plazo de 8 meses, de la contratación de Servicios de Aseo y Limpieza en 4 Áreas Regionales de Desarrollo Social, punto N°2 del Por Tanto del acuerdo del Consejo Directivo N°390-09-2017, comunicado el 19 de setiembre de 2017. De acuerdo con la solicitud planteada por el IMAS, se continúa en análisis por parte de la Contraloría General, ofreciendo la Sugerencia de Soporte Administrativo informar oportunamente al Consejo Directivo sobre la decisión que tome el ente Contralor de forma definitiva.

Se le concede la palabra al Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, para explicar que el acuerdo del Consejo Directivo se le estableció una fecha de cumplimiento de treinta días naturales; por lo anterior, lo que procede a la Subgerencia es informar debido a que no hay una resolución final por parte del ente Contralor. No obstante la solicitud de información que la Contraloría ha remitido y desde esa perspectiva, se ve que el trámite va bien aspectado por parte de la Contraloría General de la República, aunque todavía no haya una definición total.

Se da por conocido el anterior oficio.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL. 5.1 RATIFICAR EL ACUERDO N° 454-10-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2017, PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL FIDEICOMISO.

ACUERDO N° 471-10-2017 POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 454-10-2017**, mediante el cual se acuerda dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio del 2017, presentado por la Subgerencia Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _________, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 RATIFICAR EL ACUERDO N° 455-10-2017, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA INSTRUIR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL FIDEICOMISO, PARA QUE PRESENTE A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN INFORME CON LOS CRÉDITOS QUE HAN SIDO EXITOSOS POR MÁS DE 5 AÑOS, DESDE EL INICIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA O COMERCIAL.

ACUERDO Nº 472-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 455-10-2017**, mediante el cual se acuerda instruir a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, para que presente a este Consejo Directivo, un informe con los créditos que han sido exitosos por más de 5 años, desde el inicio de la actividad productiva o comercial.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3 RATIFICAR EL ACUERDO N° 456-10-2017, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA ADICIONAR AL ACUERDO N° 320-08-2015, EL PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL FIDEICOMISO.

ACUERDO N° 473-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 456-10-2017**, mediante el cual se aprueba adicionar al acuerdo N° 320-08-2015, el plazo de la presentación del informe de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas del Fideicomiso.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.4 RATIFICAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- Ratificar el **Acuerdo CD. 457-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0045-06-17.

ACUERDO N° 474-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 457-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0045-06-17 del 21 de junio 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 108-J, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 115339-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria de Jeffry José Arguedas Sanabria y Ginette Alejandra Varela Villalta.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se aprobó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 458-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0055-08-17.

ACUERDO N° 475-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 458-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0055-08-17 del 22 de Agosto del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite de segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # C-3, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria de Sara María Ramírez Villafuerte y Amado Felipe Obando Alcocer.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente cuando se tomo el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 459-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0057-08-17.

ACUERDO N° 476-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 459-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0057-08-17 del 22 de Agosto del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite de segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación, donación y constitución de Usufructo a favor de la señora Perez Lamas María Mercedes, cédula 5-0108-0036 del lote # B-6, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria conformada por Flor María Trejos Peréz, Luis Alberto Trejos Peréz y Manrique Alberto Trejos Peréz.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 460-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0058-08-17.

ACUERDO N° 477-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 460-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0058-08-17 del 24 de agosto del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite de segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 149025-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria de Mario Francisco Cardona Córdoba y María Aurelia Orozco Jiménez.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 461-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0060-08-17.

ACUERDO N° 478-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 461-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0060-08-17 del 25 de Agosto del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite de segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # B-3, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria de Xinia Montero Valerio y Roger Fonseca Araya.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora ______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 462-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0061-08-17.

ACUERDO N° 479-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 462-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0061-08-17 del 25 de agosto 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote # 12-I, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 83039-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria de Grace Villalobos Céspedes.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 463-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0063-08-17.

ACUERDO Nº 480-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 463-10-2017**, mediante el cual se aprueba Aprobar la Resolución N° 0063-08-17 del 29 de agosto 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la modificación parcial del Acuerdo N° 671-12-2016 ratificado por el N° 703-12-2016, para que se segregue y done el lote, con las características que se dirán, a favor de ambos cónyuges y no como se dijo en dicho acuerdo, sólo a nombre de la señora Solano Solano Elizabeth; que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria de Elizabeth Solano Solano y Minor Vega Bravo.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Ratificar el **Acuerdo CD. 464-10-2017**, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0064-08-17.

ACUERDO N° 481-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 464-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0064-08-17 del 29 de agosto 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 4-C, del Proyecto La Aurora, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; con usufructo, uso y habitación a favor del señor Espinoza Quesada José Ángel cédula # 6-088-015; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria Hazel Johanna Espinoza Rodríguez.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

 Ratificar el Acuerdo CD. 465-10-2017, mediante el cual se aprueba la resolución N° 0065-09-17.

ACUERDO Nº 482-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 465-10-2017**, mediante el cual se aprueba la Resolución N° 0065-09-17 del 11 de setiembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la modificación parcial del acuerdo N° 722-12-2016, ratificado por el N° 732-12-2016, para que se segregue y done el lote # 22, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 228538-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor de los beneficiarios Karen Priscilla Vega Solano y Yonatan Barquero Mora, y no como se acordó titular solo a nombre de la señora Vega Solano

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

6.1. RATIFICAR EL ACUERDO N° 466-10-2017, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE GERMÁN CAMACHO VALDERRAMOS A FAVOR DE JORGE SOSA ARAYA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DEL 2017, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, ACTO FINAL DEL EXPEDIENTE TAD-04-2016, ES IMPROCEDENTE, AL CONSTARSE QUE ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

ACUERDO Nº 483-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 466-10-2017,** mediante el cual se aprueba declarar sin lugar el Recurso de Apelación que interpone Germán Camacho Valderramos a favor de Jorge Sosa Araya, en contra de la resolución de las ocho horas con diez minutos del quince de mayo del 2017, emitida por la Gerencia General, acto final del expediente TAD-04-2016, es improcedente, al constarse que es improcedente, por lo que se confirma la resolución recurrida.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2 RATIFICAR EL ACUERDO N° 467-10-2017, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE JOSÉ PABLO BADILLA QUIRÓS A FAVOR DE DILIANA ROJAS VARGAS, POR LO QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL 09 DE MAYO DEL 2017 EN CUANTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA PARTE DISPOSITIVA, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, POR ENDE SE RETROTRAEN LOS EFECTOS AL MOMENTO PREVIO AL ACTO FINAL, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 484-10-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo N° 467-10-2017**, mediante el cual se aprueba declarar con lugar el Recurso de Apelación que interpone José Pablo Badilla Quirós a favor de Diliana Rojas Vargas, por lo que se declara la nulidad de la resolución de las nueve horas con cero minutos del 09 de mayo del 2017 en cuanto al punto segundo de la parte dispositiva, emitida por la Gerencia General, por ende se retrotraen los efectos al momento previo al acto final, para la emisión de la resolución correspondiente

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora y la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _______, se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión cuando se tomó el acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

7.1 ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL Nº 03-2017 Y EL AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017, SEGÚN OFICIO GG-2184-10-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente solicita la anuencia de las señoras y señores directores, para el ingreso de las funcionarias Silvia Morales Jiménez, Jefa Administración Financiera, Elke Navarro Guevara, Presupuesto y Angie Vega González, Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores están de acuerdo con el ingreso de las funcionarias.

Al ser las 16:38 horas se incorpora a la sesión el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente.

Ingresan las personas invitada al ser las 16:39 horas.

Se le concede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, para manifestar que esta modificación presupuestaria es un esfuerzo bastante importante que ha realizado la Administración, con el fin de analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria en todos sus niveles, en las diferentes partidas y subpartidas de los tres programas institucionales, para atender necesidades urgentes que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario, para llevarlas al término debido. Este es un esfuerzo para reorientar recursos desde diversas subpartidas y de esta manera incrementar algunos rubros del gasto administrativo operativo con mayor énfasis y siempre ha sido así en el enfoque, el incrementar recursos destinados a la inversión social, para atender necesidades que han sido requeridas o informadas por la Subgerencia de Desarrollo Social.

Menciona, el señor Gerente General, que el monto es bastante significativo, se está hablando de \$\mathbb{C}\$ 3,364,996.79 miles (Tres mil trescientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa colones con 00/100) y da cuenta del análisis minucioso realizado, y que para ello se cuenta con dos unidades técnicas altamente capacitadas, que el día de hoy vienen hacer la presentación, como lo es el Área de Administración Financiera y el Área de Planificación Institucional.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico se incorpora a la sesión al ser las 16:47 horas.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, agradece el trabajo realizado y a la vez enmarca el trabajo en la realidad económica y la inversión social que hace la institución en la caracterización de las emergencias que se han tenido.

Informa, el señor Presidente que viene de una reunión donde se analizó el tema de la inversión realizada y se analizó los comparativos que señalan, que en el año 2014 la inversión de todo el año del IMAS en atención de emergencias, llámese cualquier tipo de emergencia, un incendio, una inundación, o lo que fuera, fue de \$\psi_395,000,000\$ (trescientos noventa y cinco millones de colones netos), en el año de 2015 se pasó a \$\psi_945,000,000\$ (novecientos cuarenta y cinco millones de colones netos), triplicándose en el 2015, y en el 2016 se llegó a 3,900,000,000 (tres mil novecientos millones de colones) con el Huracán Otto y en este momento se está en \$\psi_2,000,000,000\$ (dos mil millones de colones netos) en inversión. Lo que quiere decir, que la cantidad de recursos y el nivel de estrés con el que ha estado la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y el personal es impresionante, porque la plata del IMAS no alcanza e incluso se ha logrado articular con el INAMU, el PANI y JAPDEVA para que pasen plata en estos días, debido a que no hay forma que solo la plata del IMAS alcance en esta emergencia.

Estas dos emergencias han afectado al IMAS en todo, porque cuando el día de mañana se vean las metas, los equipos estaban dispuestos a captar muchachos de Avancemos para tener una meta en diciembre y se tuvo que parar toda la captación de estudiantes nuevos, para que los funcionarios se dedicaran a la emergencia. De igual manera, con los proyectos productivos, la gente que se tenía trabajando está dedicada a la atención de la emergencia, con agravantes de que hoy se tienen zonas como por ejemplo, Acosta y Aserrí, donde las vías de comunicación están cerradas y los funcionarios del IMAS que atendían Aserrí en la oficina local, no puedo atender Acosta, y se tuvo que agarrar gente de otras zonas para ir atender a las familias de Aserrí.

Por lo anterior, la logística ha significado un cambio y en su momento le solicitó al Lic. Gerardo Alvarado, a la Dra. María Leitón y al equipo de las Subgerencias, que definieran con el presupuesto en mano que se podría ejecutar, pero que no era una prioridad, priorizando en el tema de las emergencia. Este es un trabajo bastante laborioso y serio de los departamentos, lo que permitirá trasladar recursos para la atención de las familias.

El Presidente, dice que al corte de ayer se tiene impactado solo por IMAS 14.006 personas, de las cuales se tiene 675 adultos mayores, 3.928 niños y niñas, 1.353 personas con discapacidad, y ya inversión social le paga a la gente en sus manos, le paga a 4.510 familias y el monto que se ha ejecutado al día de hoy y que todavía va aumentar terriblemente son \$\psi\$1,691.786.000,21 (Mil seiscientos noventa

y un millones setecientos ochenta y seis mil colones con 21/100). Justifica que eleva este detalle, porque por primera vez se ha entregado informes como se hizo con el Huracán Otto y ahora más especializado, donde se sabe qué tipo de atención se está atendiendo, cuántos por incapacidad, cuántas son mujeres; permitiendo lograr negociar con el INS una donación, para poder entregar un Kit a todas las personas con discapacidad afectadas, un kit a los adultos mayores y adicionalmente ya teniendo las familias afectadas que son personas con discapacidad, se tiene claro cuáles requieren sillas para bañar a las personas, cuáles requieren sillas de ruedas para atender a las personas que la perdieron, bastones, y todo eso ha significado una atención de la emergencia, que no es con recursos del IMAS, porque no se puede hacer, pero el IMAS gracias a que se tiene la información a este nivel de detalle puede hacer esto.

Aclara, que en el tema del Instituto Nacional de Seguros, por una empresa del Estado, tiene responsabilidad social empresarial, por lo que se negoció para que de la responsabilidad social que invierte el INS en la emergencia, diera \$\pi\$500,000,000 (quinientos millones de colones exactos) los cuales no se les pasa al IMAS, lo que se hace es articular con CONAPAM y CONAPDIS para montar la lista de los requerimientos y se va a entregar a cada sede de bomberos esos kits, teniendo vigilancia el IMAS, CONAPDIS y CONAPAM.

Comenta, el señor Emilio Arias, que Costa Rica es el primer país de América Latina que tiene una atención con visión de derechos humanos post emergencia, se está llegando al nivel de la emergencia, de que si es una persona con discapacidad tenga una atención como persona con discapacidad. Estos recursos que se van a conocer en la modificación presupuestaria, van a servir para atender la emergencia.

La Presidencia le concede la palabra a la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área de Administración Financiera.

La Licda. Silvia Morales Jiménez, indica que esta es la tercera modificación presupuestaria que se está presentando. Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2017, mediante la Modificación Presupuestaria General N° 03-2017, ascienden a la suma de ¢ 3,364,996.79 miles (Tres mil trescientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa colones con 00/100), con el fin de atender necesidades urgentes que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

El objetivo es reorientar recursos de diferentes Subpartidas de los Programas Presupuestarios Institucionales, para reforzar algunas Subpartidas del gasto administrativo/operativo, y principalmente, incrementar los recursos destinados a la Inversión Social, para la atención de nuevas necesidades emergentes.

Se hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora se incorpora a la sesión al ser las 16:55 horas.

Se abre un espacio para consultas.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, dice que tenía entendido que los recursos FODESAF no se podían tocar.

La Licda. Silvia Morales Jiménez, explica que los recursos FODESAF tienen el mismo tratamiento presupuestariamente hablando que los recursos propios.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, aclara que lo que no se puede es cuando se asignan los recursos para Red de Cuido, solo se pueden usar para cuido, ya que por ley está determinado cuánto es el porcentaje que le corresponde. De igual forma, con los recursos de Avancemos son para eso y no se pueden usar para otro lugar. El resto de recursos entran de manera genérica y esos son los que perfectamente se pueden modificar.

Continúa la Licda. Angie Vega González, del Área de Planificación exponiendo los ajustes al Plan Anual Operativo Institucional 2017. Esta presentación forma parte integral del acta.

Ajuste a la Meta de Organizaciones. Se elimina un total de 5 organizaciones y un proyecto de una organización que continua vigente, el monto total eliminado corresponde a \$\mathcal{C}\$409.285.000 (cuatrocientos nueve millones doscientos ochenta y cinco mil colones exactos), según el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal todas las eliminaciones tienen el visto bueno de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, encargadas de su ejecución.

Razones de la eliminación. Incumplimiento de requisitos técnicos y legales; como por ejemplo: los terrenos no reúnen las condiciones para el otorgamiento de los permisos respetivos, no cuentan con disponibilidad de servicio de agua potable, no cuentan con requisitos necesarios para completar el expediente del proyecto y aprobar su ejecución y falta de conocimiento y capacitación por parte de la organización, para la ejecución del proyecto.

Se incorporan 3 nuevas organizaciones (con dos proyectos cada una) y se incluyen 2 nuevos proyectos (a organizaciones existentes) por un monto de \$\psi\$65.393.019.00 (sesenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil diecinueve colones exactos), todas son responsabilidad del Área de Acción Social y Administración de Instituciones y cuentan con la certificación de cumplimiento de requisitos previos a la asignación de recursos, según lo establecido en el oficio ASSAI-301-10-2017.

Ajuste otros beneficios de la Oferta Programática. Emergencias: Incrementa su presupuesto en \$\psi 2.313.061.504,33\$ (dos mil trescientos trece millones sesenta y un mil quinientos cuatro colones con 33/100), los cuales serán destinados para atender la emergencia causada por la tormenta tropical Nate, a fin de resolver necesidades básicas inmediatas de las familias, como: alimentación, pago de alquiler, enseres del hogar, vestido, mobiliario, materiales de construcción y otros. Para este beneficio no se calcula una meta, no obstante si se brindará cuentas sobre cada una de las familias atendidas con este beneficio y el presupuesto total destinado al mismo.

TMC persona trabajadora menor de edad, se disminuye el presupuesto de este beneficio en \$\psi 155.000.000\$ (ciento cincuenta y cinco millones de colones exactos), generando una disminución en la meta de 208 personas menores de edad, según indica el ADSE, de acuerdo con el traslado de informes técnicos por parte del Ministerio de Trabajo, será mínima la cantidad de estudiantes que se referirán en los meses de noviembre y diciembre.

SACI, se incrementan la sub partida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo en \$\psi 275.000.000\$ (doscientos setenta y cinco millones de colones exactos), para la contratación de la gestión del Sistema de Atención Ciudadana, ya que los recursos actuales no son suficientes para cumplir los compromisos adquiridos hasta el mes de diciembre del año en curso, la meta del POI asociada a estos recursos se denomina "Apoyar la gestión de los procesos administrativos y sociales para la atención de la ciudadanía a través de una plataforma virtual centralizada, remota y telefónica...".

Contratación de Servicios Técnicos Profesionales para la aplicación, revisión, digitalización y supervisión de las Fichas de Información Social: Se reforzará la sub partida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo en \$\pi\$120.000.000 (ciento veinte millones de colones exactos), para la contratación de aplicación de FIS con la Universidad Estatal a Distancia, a fin de cubrir obligaciones contractuales hasta el mes de diciembre 2017, la meta del POI asociada a estos recursos se denomina "Coordinar los procesos de asesoramiento y soporte técnico relacionado a la aplicación, revisión, supervisión, digitación y evaluación, registrada en los diferentes módulos del SIPO".

Feria de Microempresarios, se eliminan \$\psi 30.000.000\$ (treinta millones de colones exactos), destinados para la feria de microempresarios, debido a que los esfuerzos institucionales están abocados a la atención de las familias afectadas por la tormenta tropical Nate, dicha actividad estaba programada para las fechas en que se enfrenta esta emergencia, por lo tanto la feria fue cancelada con el fin de que lo antes posible la población afectada pueda recibir el apoyo institucional y recuperarse de la emergencia. Por lo tanto se elimina la meta del POI asociada a estos recursos, la cual indica lo siguiente: "Promover la generación de actividades productivas para personas microempresarias"

Se abre un espacio para consultas.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, se refiere a la justificación de las disminuciones, donde esta modificación es un reacomodo para atender necesidades emergentes. Con el afán de entender, dice que en el programa de empresas comerciales nada de lo que se está presupuestando es para la parte social. Le gustaría conocer un poco más sobre el tema.

El Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, explica que en el caso de Empresas Comerciales lo que se está haciendo es una redistribución de recursos en función de atender las necesidades del programa, principalmente aquellas relacionadas con compra de mercadería para la venta de las Tiendas Libres. Existen una serie de rubros dentro de la provisión presupuestaria que se habían establecido originalmente, cuyo análisis hoy permite determinar que no van hacer requeridos en esa línea que originalmente habían sido planificadas; entonces siendo necesidad del programa disponer de más recursos para la compra de mercancías, se ha trasladado a este rubro.

En el tema de inversión social, los compañeros de presupuesto o del área financiera pueden ampliar un poco más, pero por normativa institucional, tiene entendido que el programa de empresas comerciales no puede trasladar recursos de manera directa para otros programas presupuestarios a nivel institucional, salvo que se tratara de las ganancias, utilidades que el Consejo Directivo así dispone distribuir y por ende de acuerdo a la normativa de trasladar a inversión social.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, pregunta si no se va a tener ningún problema con relación al Área de Desarrollo Humano.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, indica que el Área de Desarrollo Humano hace todo un análisis de proyección de los costos con base a las herramientas informáticas que se cuentan, y el conocimiento técnico del personal de Desarrollo Humano, considerando los porcentajes principalmente de costo de vida, que han sido aprobadas para el sector público versus los porcentajes de costo de vida que estaban incorporados en el presupuesto ordinario. Siendo así, y viendo el comportamiento también de otras subpartidas el Área de Desarrollo Humano, se hace todo un análisis técnico y este es el resultado, indicar que se puede tomar una cantidad de recursos. Sin embargo, siempre se ha optado por una posición bastante mesurada, si bien se pueden hacer una reorientaciones de recursos, las mismas siempre se hace de forma tal que las partidas no queden ajustadas, porque hay que entender que se está sujeto a imprevistos y se está al cierre del año quedando prácticamente menos de dos meses, lo que da es un parámetro bastante más seguro para hacer el cálculo. Reitera, que lo que se procura es hacer las previsiones con mucha cautela para no generar ningún problema con las subpartidas.

Al no haber más consultas, la Presidencia les agradece a las funcionarias invitadas por la exposición y se retiran de la sala de sesiones al ser las 15:09 horas.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, procede a solicitarle a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Modificación Presupuestaria General N° 03-2017 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 485-10-2017

CONSIDERANDO

- 1. Que la Ley No. 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social como su Reglamento, establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos concernientes a los presupuestos institucionales.
- 2. Que, mediante oficio **DH-2745-09-2017**, la Licenciada María de los Ángeles Lepiz Guzmán, Jefa a.i del Área de Desarrollo Humano y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco Gerente General, basados en el estudio técnico realizado por dicha Área en la Partida de Remuneraciones, solicitan la disminución de recursos de dicha partida con el objetivo de ser utilizados en otras necesidades institucionales.
- 3. Que mediante oficios **SGSA-0447-10-2017 y SGSA-0435-10-2017** el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo del Programa Actividades Centrales, solicita una redistribución de recursos del gasto administrativo operativo, con el fin de ser reorientados a Inversión Social.
- 4. Que, mediante oficios **SGDS 1270-08-2017 y SGDS-01564-10-2017** la Doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social plantea realizar una reorganización de los recursos del gasto administrativo operativo del Programa Protección y Promoción Social, así como de Inversión Social.
- Que, mediante oficios SGGR-0491-09-2017, AEC-738-09-2017, (AEC N°731-09-2017) el Licenciado Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, plantea una redistribución de los recursos del Gasto Administrativo Operativo para reorientarlos a otras subpartidas que necesitan reforzarse.

- 6. Que mediante oficio **PI-250-10-2017**, suscrito por el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, remite a la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional en relación a los Ajustes que se realizan al POI.
- 7. Que mediante oficio A.A.F-0159-10-2017, la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefa a.i. del Área Administración Financiera y el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General el documento denominado "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2017" por un monto de ¢ 3,364,996.79 miles (Tres mil trescientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa colones con 00/100)
- 8. Que mediante oficio **GG-2184-10-2017**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, y el Licenciado Daniel A. Guzmán Morales manifiestan que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan.

1. Aprobar la "Modificación Presupuestaria General N° 03-2017, que asciende a la suma de ¢3,364,996.79 miles (Tres mil trescientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa colones con 00/100), según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS							
	ACTIVIDADES PROTECCIÓN Y						
CLASIFICACION	CENTRALES	AUDITORIA	PROMOCIÓ		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	
	REC	URSOS PROPIO	s	RECURSOS FODESAF	COMERCIALES		
REMUNERACIONES	131,145.00	8,053.00	452,790.00		153,950.00	745,938.00	
REMUNERACIONES BÁSICAS	27,645.00		144,000.00		122,300.00	293,945.00	
Sueldos para cargos fijos	10,645.00		98,000.00		122,000.00	230,645.00	
Servicios especiales			26,000.00			26,000.00	
Suplencias	17,000.00		20,000.00		300.00	37,300.00	
REMUNERACIONES EVENTUALES	7,000.00	3,853.00	3,000.00			13,853.00	
Tiempo extraordinario		2,000.00				2,000.00	
Recargo de funciones	1,900.00	980.00	3,000.00			5,880.00	
Disponibilidad	100.00					100.00	
Compensación de vacaciones	5,000.00	873.00				5,873.00	
INCENTIVOS SALARIALES	65,000.00	4,200.00	115,000.00		12,000.00	196,200.00	
Retribución por años servidos	18,500.00	3,200.00	63,000.00			84,700.00	
Restricción al ejercicio liberal profesión	3,500.00		22,000.00			25,500.00	
Decimotercer mes	24,000.00	1,000.00			10,000.00	35,000.00	
Salario escolar	16,000.00		10,000.00			26,000.00	
Otros incentivos salariales	3,000.00		20,000.00		2,000.00	25,000.00	
CONTRIBUCIONES PATRONALES S. SOCIAL	6,500.00		33,065.00		5,050.00	44,615.00	
Al Seguro de Salud de la CCSS	6,000.00		28,000.00		4,500.00	38,500.00	
Al Instituto Nacional de Aprendizaje	500.00		4,065.00		550.00	5,115.00	
Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			1,000.00			1,000.00	
A FONDOS DE PENSIONES OTROS	25,000.00		157,725.00		14,600.00	197,325.00	
A fondos administrados por entes privados	21,500.00		130,000.00		11,000.00	162,500.00	
SERVICIOS	543,899.07		205,000.00		161,395.00	910,294.07	
ALQUILERES	2,984.96				76,000.00	78,984.96	
Edificios, Locales y Terrenos	1,963.60				50,000.00	51,963.60	
Equipo de Cómputo	771.36				26,000.00	26,771.36	
Otros alquileres	250.00					250.00	
SERVICIOS BÁSICOS	30,576.65				15,060.00	45,636.65	
De Agua y Alcantarillado	1,922.70					1,922.70	
De Energía Eléctrica	20,054.53				5,000.00	25,054.53	
De correo	8,000.00				60.00	8,060.00	
De Telecomunicaciones					7,500.00	7,500.00	
Otros Servicios Básicos	599.43				2,500.00	3,099.43	
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	153,900.30		6,000.00		36,415.00	196,315.30	
Información	3,391.22		0,000.00		2,400.00	5,791.22	
Publicidad y propaganda	42,695.47					42,695.47	
Impresión, encuadernación y otros	4,766.54		2,000.00		515.00	7,281.54	
Transporte de bienes	3,047.07		4,000.00		2,000.00	9,047.07	
Servicios aduaneros					12,000.00	12,000.00	
Comisiones servicios financieros comerc.	100,000.00				15,000.00	115,000.00	
Servicios transferencia electrónica información					4,500.00	4,500.00	
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	236,167.48		50,000.00		15,000.00	301,167.48	
Jurídicos	100,565.42					100,565.42	
De ingeniería	24,640.69					24,640.69	
En Ciencias Económicas y Sociales					15,000.00	15,000.00	
De Desarrollo Sistemas Informáticos	25,900.00				·	25,900.00	
Servicios generales	84,840.51		50,000.00			134,840.51	
Otros Servicios de Gestión y Apoyo	220.86					220.86	
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13,026.61		70,000.00			83,026.61	
Transporte dentro del país	2,048.61					2,048.61	
Viáticos dentro del país	10,948.23		70,000.00			80,948.23	
Transporte en el exterior	29.78		, , , , , , , , ,			29.78	
SEGUROS, REASEGUROS OTRAS	21,837.74					21,837.74	
OBLIGACIONES	·						
Seguros	21,837.74					21,837.74	

	ORIGEN DE LOS RECURSOS					
CLASIFICACION	ACTIVIDADES AUDITORIA PROTECCIÓN Y					
CLASIFICACION	CENTRALES	URSOS PROPIO		RECURSOS	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		I I		FODESAF	40.000.00	40.000.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	600.00		30,000.00		13,000.00	43,600.00
Actividades de capacitación Actividades protocolarias y sociales	600.00		30,000.00		13,000.00	13,000.00 30,600.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	83,625.63		49,000.00		3,420.00	136,045.63
Edificios, locales y terrenos	30,556.83		15,000.00		3,000.00	48,556.83
Maquinaria y Equipo Producción	1,461.23		13,000.00		420.00	1,881.23
Equipo de Transporte	13,731.12		15,000.00		120.00	28.731.12
Equipo Comunicación	917.91		2,000.00			2,917.91
Equipo y Mobiliario Oficina	9,258.71		2,000.00			11,258.71
Equipo Cómputo y Sistemas Información	21,000.46		15,000.00			36,000.46
Otros Equipos	6,699.38					6,699.38
IMPUESTOS					2,500.00	2,500.00
De Patentes					2,500.00	2,500.00
SERVICIOS DIVERSOS	1,179.69					1,179.69
Deducibles	1,179.69					1,179.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	71,381.75		24,955.00			96,336.75
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6,890.02		10,000.00			16,890.02
Combustibles y lubricantes			10,000.00			10,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	1,391.99					1,391.99
Tintas, pinturas y diluyentes	5,498.03					5,498.03
ALIMENTOS Y PROD.AGROPECUARIOS	9,217.13					9,217.13
Productos agroforestales	2,723.90					2,723.90
Alimentos y bebidas MATERIALES, PRODUCTOS	6,493.23					6,493.23
CONSTRUCCIÓN	15,897.49		14,955.00			30,852.49
Productos Metálicos	1,970.96					1,970.96
Productos Minerales y Asfálticos	1,515.04					1,515.04
Madera y sus derivados	3,132.11					3,132.11
Eléctricos, Telefónicos y Cómputo	1,170.37		14,955.00			16,125.37
Productos de Vidrio	1,810.00					1,810.00
Productos de Plástico	1,938.78					1,938.78
Otros productos uso construcción	4,360.23					4,360.23
HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	5,539.69					5,539.69
Herramientas e instrumentos	539.69					539.69
Repuestos y accesorios ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00					5,000.00
DIVERSOS	33,837.42					33,837.42
De Oficina y Cómputo	14,917.83					14,917.83
Papel, Cartón e Impresos	13,838.65					13,838.65
Textiles y vestuario	2,342.23					2,342.23
De Limpieza	1,108.23					1,108.23
De Resguardo y Seguridad	993.08					993.08
De Cocina y Comedor	395.41					395.41
Otros útiles, materiales y suministros	242.00					242.00
BIENES DURADEROS	293,156.18		586,000.00			879,156.18
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	59,973.87					59,973.87
Para la Producción	1,800.00					1,800.00
De Oficina	13,089.38 30,000.00					13,089.38
Y Programas de Cómputo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	2,465.00					30,000.00 2,465.00
Educacional, Deportivo y Recreativo	362.14					362.14
Diverso	12,257.36					12,257.36
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	223,487.10		586,000.00			809,487.10
Edificios	216,020.88		586,000.00			802,020.88
Otras construcciones, adiciones y mejoras	7,466.22		000,000.00			7,466.22
BIENES DURADEROS DIVERSOS	9,695.20					9,695.20
Bienes intangibles	9,695.20					9,695.20
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,289.53		48,500.00	155,000.00	91,197.27	363,986.79
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1, 11 00		•======	155,000.00	4,484.00	159,484.00
Becas a funcionarios					2,484.00	2,484.00

	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	AUDITORIA	PROTE(ÓN SOCIAL	EMPRESAS	TOTAL	
	RECURSOS PROPIOS			RECURSOS FODESAF	COMERCIALES	TOTAL	
Becas a terceras personas					2,000.00	2,000.00	
Otras transferencias a personas				155,000.00		155,000.00	
Personas Trabajadoras Menores de Edad				155,000.00		155,000.00	
PRESTACIONES	10,000.00				86,713.27	96,713.27	
Prestaciones legales	10,000.00				70,000.00	80,000.00	
Otras prestaciones					16,713.27	16,713.27	
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			40,000.00			40,000.00	
A Asociaciones			40,000.00			40,000.00	
AL SECTOR PRIVADO	59,289.53		8,500.00			67,789.53	
Indemnizaciones	59,289.53		8,500.00			67,789.53	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			369,285.00			369,285.00	
AL SECTOR PÚBLICO			15,000.00			15,000.00	
A Gobiernos Locales			15,000.00			15,000.00	
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO			354,285.00			354,285.00	
A Asociaciones			314,285.00			314,285.00	
A Otras entidades privadas sin fines de lucro			40,000.00			40,000.00	
TOTAL	1,108,871.52	8,053.00	1,686,530.00	155,000.00	406,542.27	3,364,996.79	

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)							
	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS						
CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y SOC		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL		
	RECURSOS P	ROPIOS	RECURSOS FODESAF				
SERVICIOS		395,000.00			395,000.00		
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		395,000.00			395,000.00		
Otros Servicios de Gestión y Apoyo		395,000.00			395,000.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS				404,042.27	404,042.27		
BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN				402,792.27	402,792.27		
Productos terminados				402,792.27	402,792.27		
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				1,250.00	1,250.00		
De Limpieza				250.00	250.00		
Otros útiles, materiales y suministros				1,000.00	1,000.00		
INTERESES Y COMISIONES	30,000.00				30,000.00		
COMISIONES Y OTROS GASTOS	30,000.00				30,000.00		
Diferencia por tipo de cambio	30,000.00				30,000.00		
BIENES DURADEROS				2,500.00	2,500.00		
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				2,500.00	2,500.00		
De Oficina				2,500.00	2,500.00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,351,925.50	155,000.00		2,506,925.50		
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS		2,313,061.50	155,000.00		2,468,061.50		
Otras transferencias a personas		2,313,061.50	155,000.00		2,468,061.50		
Procesos Formativos			155,000.00		155,000.00		
Atención a Familias		2,313,061.50			2,313,061.50		
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		38,864.00			38,864.00		
A Asociaciones		38,864.00			38,864.00		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		26,529.02			26,529.02		
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO		26,529.02			26,529.02		
A Asociaciones		26,529.02			26,529.02		
TOTAL	30,000.00	2,773,454.52	155,000.00	406,542.27	3,364,996.79		

2. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldado en el Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria N° 03-2017.

Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional Año 2017 (Recursos en colones corrientes)

Meta	Situación Inicial (Meta programada POI)		Modificación Presupuestaria 3 (aumenta)		Modificación Presupuestaria 3 (disminuye)		Situación actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)	Meta	Recursos (en ¢)	Metas	Recursos (en ¢)
Emergencias	-	1.352.633.793	-	2.313.061.504			-	3.665.695.297
TMC personas trabajadoras menores de edad	595	435.380.400	-	-	208	155.000.000	387	280.380.400,00
Procesos Formativos	9.419	2.236.976.498		155.000.000	_	_	9419	2.391.976.498
Organizaciones 2017	40	2.670.012.186	3	65.393.019	5	409.285.000	38	2.326.120.205
Feria de Microempresarios	1	30.000.000			1	30.000.000	-	-

Fuente: Área de Planificación

3. La aplicación de la presente Modificación Presupuestaria N° 03-2017, por parte del Área de Administración Financiera, tendrá un plazo de 5 días hábiles posterior al recibido del Acuerdo aprobación, según lo estipula el artículo 61 del "Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS".

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, Lic. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-2158-10-2017.

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, señala que la propuesta de modificación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, que se está presentando el día de hoy no necesariamente se tiene que aprobar el día de hoy. Explica, que en el reglamento se incorporaban requisitos, incluso en los manuales y ahora se incorpora todo en el reglamento. Cuando tuvo la primera reunión con el equipo, el manifestó que lo que se acostumbraba hacer, es un cuadro comparativo, a lo cual se responde que era imposible entenderlo, porque son cosas que no se pueden comparar debido a que hay un cambio total al esquema del documento, cumpliendo con lo que establece la Ley 8220.

Sugiere el señor Emilio Arias, que este documento lo revise la Auditoría Interna, porque hay varios observaciones que en el transcursos del tiempo ha hecho la Auditoría sobre algunos ajustes que se ha realizado hacia atrás, donde han manifestado observaciones, y se abre la oportunidad para que lo valore y si hay algo que se pueda incorporar, o algo que haya demás, pueda hacer ver esas observaciones, en concordancia con lo que ya la misma auditoría ha manifestado en algún momento.

La metodología que propone es escuchar la presentación, abrir un espacio para escuchar observaciones que se estarían incorporando en el documento, y ahí sí que se haga un cuadro comparativo de lo que se tiene a hoy, y con lo que se puede incorporar a partir de las discusiones.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, se pregunta si a esta propuesta de reglamento después de haberse presentado en el MEIC (Ministerio de Económica Industria y Comercio) y de haberlo aprobado el MEIC, se le puede hacer cambios, esto lo dice para que lo tomen en consideración.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez Presidente, solicita la anuencia de las señoras y señores directores para el ingreso del funcionario José Miguel Jiménez Araya, Asesor y la funcionaria Rocío Maroto Vargas, Asesora, de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores están de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Al ser las 17:20 horas ingresan los funcionarios.

Se le concede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, para expresar la importancia que reviste este punto para efectos de la institución en todos los ámbitos y que es la culminación de una labor administrativa, que obviamente todavía le falta algunos paso más, pero que recoge a lo largo del tiempo muchas lecciones aprendidas y muchos objetivos de mejora planteados con gran tino por parte de la Auditoría Interna, asimismo, por parte de las personas que conforman las instancias técnicas de esta institución, personas de gran valor y gran conocimiento que han venido a generar una buena combinación, tanto de observaciones de la auditoría, como de la propia definición de la administración.

Con mucho agrado y orgullo por el hecho de haber sido respaldo por ese gran trabajo de tantas personas, es que traen a conocimiento esta propuesta de reglamento, en el entendido de que es un documento denso, que contiene 118 artículos, un documento de los más relevantes que tiene la institución después de su ley, reglamento y reglamento orgánico, y en ese orden se estaría hablando de

la institución de cuerpos normativos, agregándole un componente en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites. Esto ha tenido un esfuerzo de verificación de dónde se puede hacer más efectiva la gestión institucional, con el gran apoyo que a dado el Lic. Berny Vargas, Asesoría Jurídica en todo este análisis, principalmente en la parte de requisitos. De igual manera, el Área de Planificación Institucional hizo sus aportes en su momento y en el caso de la Subgerencia de Desarrollo Social se le asignó la gran tarea de coordinar el equipo de trabajo encargado de realizar la revisión de actualización del reglamento.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, dice que el replanteamiento de este reglamento ha sido un ejercicio largo que se observa en el cuadro cronológico del proceso llevado, porque ha sido un trabajo muy denso, de mucho detalle. De igual forma, le agradece a la Asesoría Jurídica, a Planificación Institucional por ese gran apoyo recibido, así como al equipo de la Subgerencia de Desarrollo Social que estuvo a cargo de la coordinación de este proceso.

Indica, que para la revisión de este proceso desde el principio se conformó, una comisión que incluía jefes regionales, profesionales ejecutores, coordinadoras locales y coordinadoras la institución, así como el valioso apoyo y soporte que se ha tenido con Rocío Maroto, asesora de la parte social y con José Miguel Jiménez en la parte jurídica.

Se siente satisfecha la señora María Leitón, con esta propuesta, reconoce que se ha tardado bastante el proceso, pero considera que era necesario un instrumento tan importante para la Subgerencia que no se podía plantear de un día para otro. El reglamento ha sido afilado, reajustado, se han incorporado lo que se necesita jurídicamente en el tema de simplificación.

Nuevamente agradece al equipo y solicita que se pase a la presentación a cargo del Lic. José Miguel Jiménez.

La Presidencia le concede la palabra al señor José Miguel Jiménez.

El Lic. José Miguel Jiménez Araya, explica que el reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social fue aprobado por acuerdo firme de Consejo Directivo, Nº CD 017-11, artículo segundo de la sesión extraordinaria Nº 001-E-11, de fecha 19 de enero de dos mil once y publicado en La Gaceta N°61 del Lunes 28 de marzo del 2011.

Este cambio surge de conformidad a la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su reforma mediante la Ley 8990. El presente reglamento únicamente incluye los requisitos que deben aportar las personas solicitantes de los servicios institucionales y lo relativo a procedimientos será incluidos en la propuesta de Manual que se encuentra en ciernes en la Subgerencia de Desarrollo Social.

La aprobación de esta norma, corrige la práctica institucional de incluir los requisitos de nuestra oferta programática a nivel de manual. El Reglamento que se somete a valoración a este órgano colegiado, se incluyen todos los beneficios existentes en la oferta y cada uno de los requisitos, para su eventual aprobación.

Resulta ineficaz la posibilidad de hacer un cuadro comparativo con la anterior norma, dado que existe un cambio trascendental en la confección de este reglamento.

Aclara, que lo que venga el MEIC es con carácter de recomendación, no es vinculante, sin embargo, siendo esa oficina la especializada en el tema en Costa Rica, las recomendaciones que hacen siempre son de gran valor. Esto no ha ido oficialmente al MEIC, sin hacer el click oficial digital de enviar, pero por la coordinación que se ha tenido entre instituciones se tuvo una reunión en la cual ellos antes de ir al fondo de la revisión pura del documento, hicieron unas recomendaciones que ya constan, porque se hizo un equipo muy rápido para intervenir.

Procede hacer la presentación con filminas que forman parte integral del acta.

Se abre un espacio para consultas.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, le consulta al Lic. Berny Vargas Mejía, que si es cierto que dentro de un reglamento se tienen que establecer los procedimientos y requisitos de una sola vez. Además, pregunta que si no vienen los requisitos, el comenzar a sacar esos requisitos por directrices para cada área por separado, es hacer mucho picadillo.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal, responde que anteriormente la práctica es que el manual tuviera los requisitos, y es con la instrucción de la Ley 8220 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites ante la Administración", que se hace un replanteamiento y entonces solo se pueden establecer requisitos que se pidan a los administrados por la vía de ley, decreto o reglamento, por lo tanto, no puede ser por manual. El manual es un cuerpo normativo de una jerarquía muy inferior al reglamento, tiene que estar en reglamento como mínimo, puede estar en un decreto o en una ley, porque se puede ver que hay beneficios que tiene el IMAS como titulación, donde tiene los

requisitos establecidos en un decreto, lo que quiere decir que el decreto es superior al reglamento interno y pueden estar ahí, como también pueden estar en una ley. Lo importante es que ya se tiene una propuesta de reglamento que cumpla con esa disposición normativa, con esa disposición de la Ley de Protección al Ciudadano, y elimina completamente la discrecionalidad para pedir requisitos.

Por la vía de manual existía una posibilidad de que el profesional que atiende a la familia solicitante, podía pedir requisitos de acuerdo a lo que él consideraba y con este instrumento ya no es así, son esos requisitos y solo eso puede pedir, entonces se le constituye una garantía o se le refuerza una garantía al Administrado, que desde un punto de vista de derecho fundamental está contemplado también en la constitución, y no puede haber una discrecionalidad excesiva y debe encontrar límites, por lo cual el reglamento viene a llenar estos límites para que un profesional ejecutor no pida lo que considere y pueda crearse discriminaciones odiosas.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, pregunta que si todas las observaciones que se hagan en el MEIC no son vinculantes, si se quiere se cumple, o no se cumple, y eso no procede para otras instituciones del Estado.

El señor José Miguel Jiménez, explica el criterio que vierta el órgano rector para estos casos "serán con carácter de recomendación", esto se debe a que el IMAS por ser una institución autónoma, no es vinculante.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, le pregunta a la Dra. María Leitón, que si para establecer los nuevos requisitos, de acuerdo a la oferta programática, se considera a las personas vinculadas dentro de las regionales, para utilizar esos requisitos, que es necesario o que no es necesario.

La Dra. María Leitón Barquero, manifiesta que por eso era importante el encuadro que se hizo al inicio de comentar quienes participaban en la comisión de la elaboración, revisión, replanteamiento y reelaboración del reglamento, porque no puede ser solo la visión de la gente de oficinas centrales, tiene que estar presente profesionales ejecutores, coordinadoras y jefes regionales. Da un reconocimiento al Lic. Berny Vargas Mejía, porque el reglamento se revisó muchas veces a petición del Lic. Gerardo Alvarado, debido a que las áreas regionales a veces dejaban como ciertos requisitos que no eran que estaban en alguna normativa, sino que el área regional por costumbre lo ha pedido para resguardarse. Sin embargo, se tenía gran claridad y la instrucción que se tenía era que no se violentara ese requisito fundamental que se tenía que simplificar. En ese sentido, fue fuerte, se tuvo luchas con algunas áreas técnicas para poder quitar hasta donde fue posible algunos requisitos al reglamento. Aclara, que dice hasta donde fue posible, porque hay cosas que si se quitan, no se pueda tener el control interno que se debería tener.

Reitera, que ha habido participación de todos los equipos que usan el reglamento y lo tienen que poner en práctica en la ejecución de los beneficios.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, menciona que cuando se saca un reglamento, la primera versión, y se manda esa versión a las diferentes oficinas, y llegan esas observaciones que son muchas de forma y fondo, cómo hace la Subgerencia cuando una observación se contrapone con otra, quien toma la decisión final.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, señala que lo planteado por el Director Ronald Cordero es importante por varias razones. Primero, al reglamento le hizo observaciones Planificación, Asesoría Jurídica y con los equipos de trabajo hubo observaciones duras, llegando al consenso y cumpliendo lo que dice la ley, que debe de hacer simplificación de trámites. Segundo, todas las observaciones se han incorporado, excepto las que se dan cuenta que no deben incorporarse. Para eso el Asesor Jurídico pidió que hubiera participación del Lic. Gerardo Alvarado y su persona, para un poco equilibrar ese tipo de situaciones que se presentaron.

Ejemplo, un área regional solicitó que se les pidiera a las personas que no tienen trabajo fijo, una constancia de contador privado, oponiéndose a eso y no lo acepto, porque la gente no tiene para comer como va a pagar cuarenta mil colones por una constancia, y en ese caso el criterio de dos áreas no prevaleció. Manifiesta, que si la gente necesita para comer y a veces no tienen ni los pasajes para venir a pedir la ayuda, como se le va a pedir una constancia de contador público, a las personas que no tienen trabajo formal; ahí lo que se acordó fue tener una declaración jurada, donde estén los ingresos y los egresos, con el fin de tener un reflejo claro de lo efectivamente la persona tenga que firmar, tener más información que permita ver cuáles son los ingresos.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, indica que con una declaración jurada se tiene toda la validez, porque no pueden mentir y si lo hacen sería un delito. En cambio con una constancia de contador privado, se puede decir que ganan equis cantidad y cómo se va a demostrar si no tienen papeles donde conste cuánto ganan.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, indica que el MEIC no le hace al IMAS observaciones vinculantes, porque en la constitución política está establecida la forma en la que se crea y se rige la administración descentralizada de la cual el IMAS es parte, consecuentemente de esos artículos deriva un principio que se llama autotutela, entonces el IMAS tiene tres autonomías y de ahí también deriva esa facultad de autorregulación, por lo que no puede venir un ente externo a definir como se regula internamente la institución, eso es decisión incluso de este Consejo Directivo, de ahí la importancia de este órgano directivo.

Menciona el Asesor Jurídico, algunos criterios que se utilizaron para establecer los requisitos.

- 1. El requisito tiene que ser un documento, algo tangible.
- 2. El requisito tiene que darle valor a la tramitación, tiene que tener sentido, no se van a pedir documentos que no tengan sentido y que puedan acarrear algún costo.
- 3. No se admitieron requisitos que sean para cubrir la responsabilidad de funcionarios, se presentó en varios beneficios que querían proponer algunas instancias para darle seguridad a los funcionarios en detrimento del costo de oportunidad y el costo de recursos para el beneficiario.

Asimismo, cree que también van haber algunos requisitos que las áreas van a querer que estén, pero si ya no aparecieron acá, no van estar, por lo que se va a limitar la discrecionalidad. A su criterio, esto es importantísimo porque no va haber posibilidad de que se presente alguna discriminación, son estos requisitos y son esos. Señala que el requisito que se establece acá es el que se le pide al administrado, hay algunos documentos que se harán necesarios en los beneficios, pero que no se le piden al administrado, y son cosas que el IMAS gestiona. Ejemplo, un informe registral lo puede sacar de internet el funcionario del IMAS y no va acarrearle el costo al beneficiario en tiempo y dinero. Esos documentos no es que se están exonerando, van a estar en el expediente, pero lo va a gestionar el profesional del IMAS.

Finalmente, comenta que se puso un poco drástico, y es que quería que la Subgerencia de Desarrollo Social tuviera su posición preponderante en el establecimiento de los requisitos, porque constantemente le decía, que si ella se apartaba, se está pintando la casa de un color que no es el que ella quiere, entonces con esa forma de presión, la mantenía muy al tanto de esto, y también como es la Subgerencia y es su reglamento tiene que tener forzosamente su respaldo.

A nivel de requisitos, estos fueron los criterios y a su parecer fueron criterios de avanzada a diferencia como estaban en el manual, incluso está operando una actualización.

El Asesor Jurídico, dice que cuando estaba el señor Carlos Alvarado, se hizo una solicitud a la Contraloría General de República para modificar la directriz N°14.299 y la N° 14.300, que pide requisitos a organizaciones privadas. La Contraloría aceptó parcialmente la solicitud y se redujeron algunos requisitos, o cambiaron, con el fin de no pedir autenticaciones de firmas, que a su criterio son innecesarias. Se estableció una regulación para cotejar, en lugar de pedir una certificación o en lugar de pedir una autentificación, con la exhibición del

documento se podía cotejar, y eso está quedando dentro del accionar de la institución, que también es romper un poco el paradigma de lo que se estaba usando.

Con respecto al reglamento vigente, el Lic. Berny Vargas Mejía dice que el artículo 18 viene a sustituir una excepción de la cual se opuso en su momento, y es que en el 2011 cuando se aprobó el reglamento vigente no se encontraba en el país, pero hizo la propuesta, la dejó preparada y cuando regresó se percató que apareció una excepcionalidad que no conviene legalmente, la cual se está eliminando acá, y es que quedara una discrecionalidad para algunas instancias del IMAS, con el propósito de no aplicar la ficha. Eso existió y aquí se está eliminando, le costó un poco, porque hasta propuso en la administración anterior reformas que fueran solo para ese artículo, pero no fue posible, pero aquí ya se está arreglando.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, comenta en el tema de nivel de pobreza, que se están viendo temas relevantes en el reglamento, pero sin embargo esto es un antes y un después, esto es como los indígenas que ahora tiendan indígenas, o como la canasta básica para personas con discapacidad, son cambios que hacen una ruptura en la atención de las familias en condición de pobreza. Para que se tenga clara la dimensión, esta redacción le cambia la historia al IMAS en una cosa muy simple, la gente que dice que el IMAS es una institución solamente para dar transferencias y mantener a la gente en pobreza, a partir de que entra en vigencia esto, el IMAS demostró que esto no es efectivamente una oficina donde la gente viene a pedir una ayuda para toda la vida y que la institución se dedica únicamente a dar transferencias económicas. ¿Por qué esto acá?. Porque se arrancó con Puente y una de las cosas que más se cuestionaron fue precisamente que no las familias en condición en pobreza no son como fábrica para deshacer familias en condición de pobreza, no son una maquila, porque no se puede agarrar y decir que la familia Pérez Gómez entra el primer día de puente y a los dos años exactos, la familia Pérez Gómez salió de la pobreza, simplemente por estar dos años ahí salió de la pobreza. La familia Pérez Gómez, es distinta a la familia González Pérez y a la familia Zúñiga Pérez, tienen características distintas por la conformación de la familia, por el entorno de la familia, pero adicionalmente una familia pueden tener hijos que están empezando en sétimo año y reciben avancemos y van a durar cinco año recibiéndolo, mientras que otras familias que tengan a su hijo en cuarto año, les va a quedar un año recibiendo el beneficio, pero también hay familias que efectivamente requieren de la oferta programática, incluso habiendo salido de Puente, tiene una necesidad de que sus hijos continúen con el bachillerato.

Considera, que esto es como el inicio de una discusión que tiene que dar el país, para que en algún momento en la Asamblea Legislativa se modifique la Ley de FODESAF y esto va ser un tema que en el futuro, no sabe si será en este parlamento u otro parlamento en el futuro se tendrá que discutir, porque

precisamente cuando se crea la Ley de FODESAF toda la medición de la pobreza se sustentaba por una medición por ingresos de las familias, el índice por ingreso de familia, así se valoraba una familia en pobreza o no; hoy por hoy se habla del índice de pobreza multidimensional que es más allá de la pobreza por el ingreso, sino que viendo otro tipo de carencias sobre la base de las cinco dimensiones. La limitación que se tiene hoy es que los recursos de FODESAF entran para atender pobreza extrema y la misma ley es una camisa de fuerza y la manera de atender la pobreza hoy por hoy cambió.

La Dra. María Leitón Barquero, este tema es muy importante por varias razones, una es la experiencia que se ha tenido en Puente de Desarrollo, inclusive lo ha hablado con la señor Amparo Pacheco, Directora de FODESAF donde se le comentaba la situación de las familias, que al sumarle los beneficios FONABE, Red de Cuido, etc. que estaban teniendo de la oferta complementaria de las instituciones, daba como no pobre, por lo cual se tenía que proceder a quitarla, o a justificarla con recursos propios del IMAS y no de FODESAF. Este tema le interesó mucho a la Directora de FODESAF, porque lo que ha permitido la experiencia de la estrategia puente, es que casi es una situación perversa, las leyes o la normativa que hay está dada para que si usted tiene una familia y le dan un proceso de atención integral y poseen otras características se tenga que sacar. Apenas se saca y se le quita el apoyo económico vuelve a caer; de ahí la importancia de regular esto en el reglamento.

Desde la estrategia de Puente de Desarrollo ha permitido ver que hay que revisar la normativa, así como el mismo FODESAF haga una valoración y pueda hacer un lineamiento para que las familias que tuvieran la situación de que se les estuviera sumando los beneficios, no se les sumara, porque no son beneficios permanentes, es solo una ayuda y no se le puede contar como que la persona no está en pobreza. En ese sentido ese artículo que incluyó dentro del reglamento y es importante, no significa que no se vaya a regular bien este tema, de que la familia sea en extrema pobreza.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, dice que cuando IBS (Instituciones de Bienestar social) antes no pertenecía al IMAS, estaba ubicada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, posteriormente se cambia y se traslada para el IMAS. Para entender mejor, cuando se habla de IBS es como un sello que le permite a las organizaciones recibir beneficios no solo del IMAS y eso es lo más importante. Una organización como CAIPAC (Centros de Atención Integral para Adultos con Discapacidad) que atiende a personas con discapacidad, no necesariamente todas las personas que están en el CAIPAC están en condición de pobreza, sino que hay personas en condición de pobreza y otras que no, pero tienen en todas un común es que son personas con discapacidad, una vulnerabilidad. Si se mantiene el 80/20 para la declaratoria de IBS, esas organizaciones al ser eso un requisito para recibir beneficios; por ejemplo, el PANI, del MEP, o de cualquier organización, porque hay grupos vulnerables, y el IMAS tiene la limitación de

pobreza extrema, pero el resto no. CONAPDIS ve discapacidad a pobres, ricos o no ricos, MEP ve educación, los CAIPAC ven ricos, pobres y clase media, pero el requisito de IBS que se les pide para poder recibir recursos de las instituciones, no se les puede imponer a las instituciones que tengan un 80/20 de personas en pobreza. Una cosa es que se le pida como IMAS y otra cosa es lo que el resto lo pueda pedir.

Explica, que se la institución aplica esta medida del 80/20 para la declaratoria de IBS se limita automáticamente a todas las organizaciones que reciben beneficios no IMAS, recibir beneficios. Se está hablando de personas en situación de calle, abandono de niña y niño del PANI, personas con discapacidad de los CAIPAC.

Hay un tema de fondo y es que no se puede castigar aplicándole el 80/20 a las organizaciones sociales, que no necesariamente van a recibir beneficios del IMAS, sino que reciben de otras instituciones del estado.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, hace una aclaración al Consejo Directivo y que cree que solo a él le consta y es que el IMAS tiene prohibición expresa de otorgar beneficios con fundamento en vulnerabilidad, no puede tiene criterio vinculante de la Procuraduría y está amparado a una competencia de pobreza y pobreza extrema. Dice no haber compartido la posición con la Unidad de Instituciones de Bienestar Social, y es que el otorgamiento de estatus de bienestar social no puede pensarse por el otorgamiento futuro o sostenimiento de un proyecto con recursos públicos, porque el otorgamiento del estatus se da y no debe pensarse que esa organización lo obtiene, solo para depender de las instituciones del Estado, porque hay organización que pueden hacer actividades turnos, lo que consideren y ser independientes, para así realizar el proyecto social que tienen sin depender de ninguna institución. Ahí se separa de la valoración de la Unidad de Instituciones de Bienestar Social, porque se violenta un derecho con eso.

Menciona, que el 80/20 es una ficción que en la realidad y a su criterio ya no es tan aplicable, porque está desfasada en el tiempo, está inserto en un manual del año 2009, que ha sido muy lleno de parches y que al día de hoy no satisface las necesidades, normativas, ni sociales de la institución. Por lo cual, si se ve a la luz de la ley no debería ser un 80/20, debería ser un 100/0, 100% personas en condición de pobreza, afortunadamente existen algunas formas de valoración social que podrían aplicarse. Considera, lo que considera importante es que se podrían encontrarse en una dificultad cuando una organización demande al IMAS, y quiere adelantar que esta posición del 80/20 no es compartida por la asesoría jurídica, y de hecho en la primera propuesta del reglamento la eliminó, desconoce por qué está apareciendo. El punto es, que el IMAS podría verse en una situación incluso de demanda de una organización a la que se le deniegue, cuando esa organización ni siquiera tenía pensado depender de las instituciones del Estado, porque podrían actuar por sí misma. Por ahí llama la atención.

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, comparte lo planteado por el Asesor Jurídico y dice que hay organizaciones que se dedican atender personas que están inmersas en drogas, familias donde hay personas con una adicción con drogas, se tiene una organización ONG que atiende personas en esa condición y si el IMAS le aplica el 80/20 a la declaratoria de IBS, se le está obligando casi a esa organización que solo reciba gente en una situación de drogadicción pero solo en pobreza. ¿Qué pasaría con esto? Hay familias que tienen hijos o hijas de clase media que requieren rehabilitarse en un centro para poder salir de las drogas y ese centro podría mezclar y recibir recursos del Estado, pero también hay gente que puede pagar por el tratamiento y se pueden atender ahí; pero si se limita el 80/20 lo que va a terminar pasando es que las ONG para solo recibir la plata de Estado y cuando ya tienen el 80%, pueden decir hasta aquí recibimos lo que pagan ya no más, y entonces se estaría generando un problema social que no tiene nada que ver con la pobreza, pero que también podrían enfrentar situaciones más complejas.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, indica que para tener el IBS tiene que tener 80/20, pero no para obtener la ayuda de la Junta, porque apoya por vulnerabilidad, justamente ese es su criterio. Es ahí donde entra la contradicción, porque las organizaciones no pueden cumplir con el IBS y no puedan recibir la ayuda de la Junta, tampoco el IMAS podría ayudar.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, aclara, que el IBS es una adopción que hizo el IMAS en el camino, porque antes estaba en el Ministerio de Trabajo, es una unidad que existía y que daba esa declaratoria de organización de interés social. Con el IBS se puede recibir donaciones, recursos de instituciones públicas, se puede tener una serie de beneficios, pero cuando se traslada al IMAS, lo que se pasa es físicamente la unidad para el IMAS, pero lo que se ha pretendido es encajarle los requerimientos de pobreza y pobreza extrema al resto que no son necesariamente población IMAS. Entonces, cuando se declara el IBS una organización no significa que va a recibir recursos del IMAS, puede ser que vaya a pedir a la Junta de Protección Social para un proyecto, pero la junta le pide ese requisito, y si el IMAS le indilga el 80/20 a esa organización, se le está impidiendo que reciba beneficios de otras instituciones que no sea el IMAS.

El señor José Miguel Jiménez, agradece la observación de la Presidencia, porque la Asesoría Jurídica lo había eliminado de los requisitos para ser IBS, se aceptó, sin embargo, venía un gol y era una causal de revocatoria, donde es exactamente lo mismo que ser un requisito.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, se refiere al artículo 77: Requisitos específicos del beneficio y atención a familias, inciso a: "Dictamen o epicrisis médica, emitida por una persona funcionaria competente en salud, para personas que presentan alguna condición de discapacidad (permanente o temporal),

enfermedad crónica, degenerativa o terminal, en el caso de ayudas técnicas" y dice que la discapacidad no se puede certificar en salud.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, extrajo la discapacidad del área de la salud y dijo que la discapacidad es el resultado de la interacción de las personas con deficiencia físicas, intelectuales, sicosociales, o sensoriales en relación con el entorno; por lo tanto, la discapacidad no es una medición de cuál es la condición de salud de la persona, por lo que la Caja Costarricense del Seguro Social no va a poder certificar la discapacidad de la persona.

Aclara, que la CCSS certifica salud y como es salud certifica deficiencias, pero no discapacidad. La discapacidad es aquella que genera en la persona una exclusión de la sociedad, y tiene que haberlas tenido el suficiente tiempo para que pueda enfrentar la exclusión social del empleo, de la salud, educación, pero la discapacidad es permanente o a largo plazo por definición legal de la Convención de Naciones Unidas.

La certificación con discapacidad para el sector social la va a emitir el CONAPDIS. Sugiere, que se incluya la certificación emitida por el ente estatal acreditado y la redacción puede quedar de la siguiente manera: "Dictamen o epicrisis médica, emitida por una persona funcionaria competente en salud, para personas que presentan alguna condición de discapacidad (permanente o temporal), enfermedad crónica, degenerativa o terminal, en el caso de ayudas técnicas, y para el caso de personas con discapacidad debe aportar certificación emitida por el ente estatal autorizado".

También menciona, que ya no se llaman ayudas técnicas, las ayudas técnicas están limitadas a muy pocos objetos que aportan algunas ayudas, pero el concepto correcto de acuerdo ISO 9.911 del año 2011, es producto de apoyo. Se debe corregir el artículo 77, inciso a y b.

El artículo 82, inciso a) "Dictamen o epiciris médica expedida por la instancia competente, que haga constar la discapacidad", no es dictamen, es certificación emitida por el ente estatal correspondiente.

Artículo 82, inciso b que dice: "Factura proforma a nombre de la persona que solicita una transferencia económica para la adquisición de enseres, ayudas técnicas o, medicamentos que no proporciona la Caja Costarricense de Seguro Social"

Artículo 82, inciso c: "Receta médica expedida por la Caja Costarricense del Seguro Social o la instancia competente, para aquellos casos que requiera de ayudas técnicas. Indica, que la CCSS no le da la receta si no le va a dar el producto de apoyo, porque la CCSS siente que si da la receta y no cumple con la

entrega del producto de apoyo, le pone un recurso de amparo, por lo que considera que ese requisito va ser difícil de cumplir. Considera, que se podría solicitar la ficha de terapia ocupacional o terapia física que indique el tipo y medidas del producto de apoyo que la persona requiera.

El señor José Miguel Jiménez, propone reunirse con la Directora Ericka Álvarez Ramírez para realizar los ajustes.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, dice que la propuesta que planteó al inicio fue que hoy se escuchara la exposición, se hicieran las observaciones, para que se las lleven y las incorporen en el documento que nuevamente se va a presentar a este Consejo.

El Presidente Emilio Arias, le consulta al MSc. Edgardo Herrera, Auditor Interno, como está con el tema de tiempo, para saber si se puede remitir esta propuesta de reglamento con las observaciones vistas el día de hoy, con el fin de que lo analice y en un tiempo prudencial entregue una propuesta, o la recomendación sería avanzar en el proceso y si la Auditoría tuviera alguna observación la haga. ¿Cómo considera que sería lo más práctico, tanto para la Auditoría Interna y Consejo Directivo?.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, señala que la Auditoría tiene un gran interés de la implementación y puesta en funcionamiento de este reglamento en la institución, ya que desde hace bastante tiempo se viene detrás de este importante instrumento de control y operación del IMAS.

Considera, que la Auditoría Interna requeriría un acuerdo del Consejo Directivo trasladando el documento, sea el que recibieron hoy, y la auditoría tomaría ese documento para revisión, como el documento oficial que el Consejo está trasladando, y si va el documento a tener modificaciones posteriores, es incierto lo que la auditoría estaría revisando.

Con respecto al tiempo, la auditoría está en el proceso de la elaboración del plan de trabajo, pero este es un tema de mucha importancia para la institución, para la administración superior y el Consejo Directivo, por lo que estaría dando la prioridad.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, solicita que se incorporen las siguientes observaciones:

- 1. Página 2, artículo 3, separar la palabra lograrlos.
- 2. Página 21, artículo 39, después de revocatoria eliminar la palabra los.
- 3. Página 22, artículo 39, inciso b, sustituir por "Que se compruebe un uso no autorizado del beneficio".
- 4. Página 25, artículo 46, eliminar el 80/20.

- 5. Página 38, artículo 76, agregar personas, hogares y familias para que esté estandarizado.
- 6. Página 39, artículo 79, cambiar cuido por cuidado, para que sea conforme al nuevo nombre del beneficio que es cuidado.
- 7. Página 42, artículo 86, artículo 87, artículo 89, incluir personas, hogares y familias.
- 8. Página 45, artículo 92, artículo 93 y artículo 95, incluir personas, familias y hogares.
- 9. Página 46, artículo 96 y artículo 97, agregar personas, familias y hogares.
- 10. Página 52, artículo 103, verificar el tema del lenguaje inclusivo que se había hablado de que era importante.
- 11. Página 52, inciso b) donde dice ingeniero civil, debe decir "personas profesionales en ingeniería civil".
- 12. Página 52, inciso f) el tema de género
- 13. Página 60, inciso 115, El IMAS podrá otorgar.

Estas son las observaciones, adicionales a las que ya se han hecho. Sugiere que en el tema de género sea consecuente en la revisión.

El señor José Miguel Jiménez, indica que se estará reuniendo con la Directora Ericka Álvarez, para afinar el capítulo de discapacidad. Una vez que se tenga el documento se estará nuevamente enviando a las señoras y señores directores para su análisis y revisión.

Se les agradece a las personas invitadas la exposición.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Presidente indica que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 20:00 horas.

MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
PRESIDENTE SECRETARIA